



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

*Resolución Gerencial N° 079 -2018-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, **06 ABR. 2018**

**VISTO:** El informe N° 027-2018-GRLL-GOB-/PECH-

06.4-ADQ, de fecha 27.03.18, mediante el cual el responsable (e) del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicitando la aprobación del expediente de contratación en Tercera Convocatoria, del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE EXTERMINIO Y/O CAPTURA DE USO AGRÍCOLA";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 249-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 06.11.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Productos de Exterminio y/o Captura de Uso Agrícola", con un valor referencial de S/.81,581.00 a precios del mes de octubre 2017; aprobándose las Bases Administrativas correspondientes a Adjudicación Simplificada N° 0024-2017-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria, mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.11.2017; y las Bases Administrativas correspondientes a la Segunda Convocatoria mediante Resolución Gerencial N° 280-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.12.2017;

Que, mediante Oficio N° 028-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 25.01.2018, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad para atender el requerimiento señalado con cargo al detalle que indica, precisando que se ha aprobado la certificación presupuestal N° 035, de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Año 2018	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	006	41,411.00	R.O.
Gestión Ambiental Rural	009	40,170.00	R.O.
<b>TOTAL S/.</b>		<b>81,581.00</b>	

Que, mediante Oficio N° 003-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-AS 0024-2017-PRODUCTOS EXTERMINIO, de fecha 02.02.2018, el Comité de Selección informa a la Gerencia la declaratoria de desierto del proceso de selección referido en el Considerando precedente, al haberse descalificado al único postor que presentó propuesta, por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados; disponiendo la Gerencia que la Subgerencia de Desarrollo Agrícola informe si subsiste la necesidad;

Que, a través del proveído de fecha 08.02.2018, recaído en el documento señalado en el considerando precedente, la Subgerencia de Desarrollo Agrícola comunica que persiste la necesidad de continuar con el proceso de selección;

Que, a través del documento de Visto, el Responsable de Adquisiciones informa que la Subgerencia de Desarrollo Agrícola ha coordinado con el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante correos electrónicos de fecha 19.03.2018 y 23.03.2018, determinando las especificaciones técnicas, que se adjuntan al correo electrónico de fecha 27.03.2018. Refiere que con la finalidad de atender lo solicitado, se ha realizado el estudio de mercado, estableciendo un valor referencial de S/. 63,398.00. En tal sentido, adjunta el expediente de contratación para su conocimiento, aprobación por el Órgano competente y posterior derivación al Comité de Selección;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "para convocar un procedimiento de

selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 21.4, del artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección;

Que, como puede verse del Oficio N° 003-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-AS 0024-2017-PRODUCTOS EXTERMINIO, de fecha 02.02.2018, el Comité de Selección considera necesario se evalúen los Términos de Referencia por parte del área usuaria;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE EXTERMINIO Y/O CAPTURA DE USO AGRÍCOLA”, con un valor referencial de S/. 63,398.00 (sesenta y tres mil trescientos noventa y ocho con 00/100 Soles), valor calculado el mes de marzo del 2018; con cargo a las metas SIAF: 006; 009; fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, habiéndose emitido y registrado en el SIAF-SP, la Certificación Presupuestal N° 035.

**SEGUNDO.** El Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 249-2017-GRLL-GOB/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme.

**TERCERO.** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección referido en el resolutivo precedente, el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

**Ing. Miguel Orlando Chávez Castro**  
Gerente